

En consecuencia, las asignaciones básicas serán las siguientes:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	6.294.155	6.294.155	3.850.970		1.591.371
02	7.487.183	7.487.183			
03	7.669.358	7.892.738	4.176.330	2.727.710	1.877.903
04	7.892.738				1.906.116
05	10.660.967		4.543.983	2.900.754	
06					
07			4.910.211		2.582.270
08			5.210.796		2.793.308
09			5.706.392		2.933.732

PARÁGRAFO 1°.- Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo”.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, y tendrá efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo 747 de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Decreto Número 148
(Junio 23 de 2020)

“Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 061 del 20 de febrero de 2020, donde se fijó el incremento salarial para los empleados públicos de la Veeduría Distrital”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7° del artículo 315 de la Constitución Política y 1°, 3° y 4° del artículo 38 del Decreto 1421 de 1993, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital 061 de febrero 20 de 2020, se fijó el incremento salarial para los empleados públicos de la Veeduría Distrital, es de cinco punto doce por ciento (5.12%).

Que el parágrafo 2 del artículo 2 del citado Decreto Distrital 061 de 2020, dispuso lo siguiente: La asignación Básica correspondiente al grado salarial 03 del Nivel Directivo se encuentra dentro del límite señalado en el Decreto Nacional 1028 de 2019, artículo 8°; “En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo (...)”, en consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2020 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustará, sin exceder dicho límite. Las Asignaciones Básicas de los grados 01 y 02 del nivel técnico y 03 al 05 del nivel asistencial, corresponden al límite señalado en el Decreto Nacional 1028 de 2019, artículo 7, en consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2020 para los

empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustarán en el porcentaje faltante correspondiente con una diferencia de cien (\$100) pesos, entre cada grado salarial, sin exceder dicho límite.”

Que posterior al precitado Decreto Distrital 061 de 2020, el Gobierno Nacional a través del Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.”, fijó los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2020.

Que por lo expuesto, es procedente ajustar en el porcentaje restante correspondiente, sin que sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el gobierno nacional en el Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, las asignaciones básicas de los grados salariales 03 del Nivel Directivo, 01 y 02 del Nivel Técnico y 03 a 05 del nivel asistencial, dentro del límite establecido en el Decreto Nacional 314 del 27 de febrero de 2020

Que el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para

En consecuencia, las asignaciones básicas serán las siguientes:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	9.933.097	6.357.649	4.539.696	2.990.650	2.280.932
02	11.660.583	6.488.446	6.024.991	2.990.759	2.281.093
03	12.595.345	6.850.410	6.188.013		2.960.864
04		7.493.963	6.294.704		2.960.973
05					2.961.084

PARÁGRAFO 1°.- Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo”.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, y tendrá efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

la vigencia fiscal 2020, aprobado mediante el Decreto Distrital 744 de 2019 y liquidado mediante el Decreto Distrital 816 de 2019, contiene las apropiaciones necesarias para respaldar el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 2° del Decreto Distrital 061 de 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2°.- Incremento Asignaciones Básicas. A partir del 1° de enero de 2020, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de la Veeduría Distrital, serán ajustadas a la cifra de inflación certificada por el DANE que se encuentra en tres punto ocho por ciento (3.8 %) para la vigencia 2019, más un incremento del uno punto treinta y dos por ciento (1.32 %), para un total de cinco punto doce por ciento (5.12%); siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 314 de 2020.”

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil
Distrital